CONTRATO DE SERVICIO No. 2026-02

Entre los suscritos a saber **MARIA DEL CARMEN MOYA ROMERO**, mayor de edad domiciliada en Acacias (Meta), identificada con la cédula de ciudadanía número 21.173.885 expedida en Acacias (Meta) actuando en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS** con NIT 822.001.523-7 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO**, mayor de edad y domiciliada en Villavicencio identificada con la cédula de ciudadanía número 40.431.177 expedida en Villavicencio en calidad de representante legal de la empresa PUNTO SOFTWARE C&S S.A.S. con NIT 900.652.135-8 y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regula por lo establecido en las normas contractuales y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PUNTO PRESUPUESTO Y PUNTO CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2026. **SEGUNDA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida comprometiéndose a realizar las siguientes labores: **1)** Soporte técnico remoto y telefónico en el manejo del software de lunes a viernes en horario de oficina; **2)** Generar los ajustes y actualizaciones que se requieran del sistema para dar cumplimiento a las necesidades de la Institución y a los requerimientos de las entidades de control; **3)** Realizar los cambios y ajustes requeridos a los diferentes formatos de reportes que emite el Sistema y generación de nuevos reportes requeridos; y **4)** Brindar capacitación remota a los funcionarios indicados por la Institución en el manejo y uso del software. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para el CONTRATANTE ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución de este, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($1.270.000). **CUARTA - FORMA DE PAGO**: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor total estipulado en la cláusula anterior al finalizar la ejecución del contrato previa presentación del informe de actividades realizadas, la factura y el pago de seguridad social actualizado. **QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro de nombre SERVICIOS TÉCNICOS según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-03. **SEXTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio independiente encomendado a través del Tesorero – pagador de la Institución o de quien cumpla sus funciones, y podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas juntamente con EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El término de duración del presente contrato, será de 320 días contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **OCTAVA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; y b) Certificado de registro presupuestal. **NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del servicio profesional contratado. **DECIMA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL**. -El domicilio contractual será el municipio de Acacias (Meta).

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 22 días del mes de enero del año 2026, en el municipio de Acacias.

EL CONTRATANTE,

Lic. MARIA DEL CARMEN MOYA ROMERO
Rectora I.E. Escuela Normal Superior de Acacias

EL CONTRATISTA,

SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO
Rep. Legal Punto Software C&S S.A.S.